



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



---

**Resolución CNPT 53/2021**

**Red de profesionales de la salud.**

BUENOS AIRES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

**Vistos,**

Los art. 8 incs. e y u, y art. 56 de la ley 26.827,

**Considerando,**

Que, en sesión plenaria del 17 de febrero de 2021, el CNPT aprobó la conformación de una red de profesionales de la salud para apoyo del CNPT que puedan actuar según las necesidades del organismo y disponibilidad de las/os profesionales.

Que se estableció como requisitos para integrar la red poseer título profesional de médica/o, preferentemente con orientación en salud pública o en psiquiatría, experiencia previa en la investigación y documentación de prácticas de tortura y/o especializada/os en pericias judiciales. Asimismo, se estableció que las/os profesionales deben tener disponibilidad para intervenir en pericias, para viajar a distintos puntos del país y para responder ante requerimientos urgentes.

Que se estableció que sus funciones serán asesorar al CNPT en las cuestiones de su competencia, tales como participar de visitas de inspección en lugares de encierro o entrevistas con personas privadas de la libertad en caso de ser requeridos, colaborar de la redacción de informes, en la formulación de recomendaciones y requerimientos de información y eventualmente actuar como perito de parte.



## COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



Que se especificó que las modalidades de contratación serán contrato por actividad o evento, a determinar por intervención. Una vez aprobada por el CNPT la nómina, las/os profesionales serán convocados según necesidades y disponibilidad, con acuerdo previo de honorarios profesionales.

Que la convocatoria pública a inscribirse en la Red se publicó en la página web del CNPT en fecha 19 de febrero de 2021 y se envió la convocatoria por correo electrónico a distintos colegios profesionales de la materia.

Que se recibió la inscripción de las personas e instituciones que se detallan a continuación:

1. BERECIARTÚA, Ignacio Marcelo.
2. CAUDANA, Nadia Celeste.
3. FAGNONI, Flavia Juliana.
4. NAVARRO, Daniel Alejandro.
5. OHMAN, Luis.
6. PANTUSO, Lucila.
7. RAMIREZ, Juan Basilio.
8. RÉVORA, Diana Teresita.
9. VARGAS, Noelia Soledad.
10. VIARENGO, Carolina.
11. BUFALINI, Silvia.
12. INSTITUTO DE SALUD COLECTIVA (ISCo), de la Universidad Nacional de Lanús (UNLa).

Que desde la Dirección de Visitas de Inspección se coordinó la realización de entrevistas con todas las personas postulantes entre los días 6 de septiembre al 11 de noviembre de 2021.



## COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



Que las profesionales PANTUSO Lucila y RÉVORA Teresita no pudieron asistir a las mismas.

Que en el plenario celebrado el día de la fecha se puso en consideración del pleno una síntesis de las entrevistas realizadas, así como su videograbación.

Que, sin perjuicio de las inscripciones recibidas, resulta oportuno mantener abierta la inscripción a la Red de Profesionales de la Salud, de modo de contar con profesionales disponibles formados en distintas especialidades, así como ubicados en distintos puntos del país.

Por ello, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

### **RESUELVE:**

- Art. 1: Inscribir en la Red de Profesionales de la Salud a BERECIARTÚA, Ignacio Marcelo; CAUDANA, Nadia Celeste; FAGNONI, Flavia Juliana; NAVARRO, Daniel Alejandro; OHMAN, Luis; RAMIREZ, Juan Basilio; VIARENGO, Carolina; BUFALINI, Silvia; INSTITUTO DE SALUD COLECTIVA (ISCo) de la Universidad Nacional de Lanús.
- Art. 2: Mantener abierta la inscripción a la Red de Profesionales de la Salud.
- Art. 3: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

**Firmado:** IRRAZÁBAL, Juan Manuel (Presidente); ALCONADA ALFONSÍN, Rocío; ARMOA, Miguel Alejandro; CONTI, Diana; IGNACIO, María Josefina; LAVADO, Diego; NIOI GARCÍA, Ricardo; PALMIERI, Gustavo Federico; ZIEGLER, Alex.